

Proceso Verbal Resolución Contrato Compraventa Radicado: 680014003020-**2023-00557**-00 Demandante: Claudia Judith Anteliz Jaimes Demandado: Javier Cordero Rivero

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

#### **RADICADO No.** 680014003020-**2023-00557**-00

Estudiada la presente demanda VERBAL – RESOLUCION CONTRATO DE COMPRAVENTA, formulada por **CLAUDIA JUDITH ANTELIZ JAIMES**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado conoció de una demanda con radicado 680014003020-**2023-00381**-00, la cual se rechazó el 10 de agosto de 2023, notificada por estado el 11 del mismo mes y año, asunto que era entre las mismas partes de la presente caso, bajo el mismo documento (Contrato de Compraventa), sin embargo, la oficina de reparto realizó la asignación de aquella de manera directa a este Despacho sin encontrarse razón para ello, debiéndose haber repartido de manera aleatoria en todos los Despachos Judiciales de esta ciudad.

El numeral 2° del Artículo 2° del Acuerdo 2944 de 2005 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se modificó parcialmente el artículo séptimo numerales 1° y 2° de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, por los que se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente, establece:

"2 POR RECHAZO DE LA DEMANDA: cuando este ejecutoriado el auto que rechace la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda, se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el Despacho que rechazó la misma"

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, conforme lo dispone la norma en comento.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

### **RESUELVE:**

REMITIR la presente demanda VERBAL – RESOLUCION CONTRATO COMPRAVENTA formulada por CLAUDIA JUDITH ANTELIZ JAIMES contra JAVIER CORDERO RIVERO, a la OFICINA JUDICIAL – REPARTO, para que sea



Proceso Verbal Resolución Contrato Compraventa Radicado: 680014003020-**2023-00557**-00 Demandante: Claudia Judith Anteliz Jaimes Demandado: Javier Cordero Rivero

repartida aleatoriamente entre todos los juzgados civiles de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

## NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d81467a28988dc660e9e99c092650e7a926e0a2e8b8fb4e2a929e2cd67ed6b1

Documento generado en 22/09/2023 08:35:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.